



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 508 -2023-UNFV

San Miguel, 09 de febrero de 2023

Visto, el Oficio N° 424V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 23.12.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 301-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022, que autoriza el reproceso de la pre acta de evaluación de la asignatura Pavimentos (8A0091), correspondiente al periodo lectivo 2020-2 de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...)" ; asimismo, el artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 301-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022, la Facultad de Ingeniería Civil autoriza el reproceso de la pre acta de evaluación de la asignatura Pavimentos (8A0091), correspondiente al periodo lectivo 2020-2, excluyendo de la misma a la alumna YESSENIA MILAGROS YNCA BORDA;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 059-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 221-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 12 y 13.01.2023, respectivamente; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 231-2023-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 301-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022; consecuentemente, **autorizar** el reproceso del pre acta de evaluación de la asignatura Pavimentos (8A0091), correspondiente al periodo lectivo 2020-2, excluyendo a la alumna **YESSENIA MILAGROS YNCA BORDA** con código 2016231405, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el reproceso del acta de evaluación de la asignatura mencionada en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 508 - 2023-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT. 70884-2022

JAZ



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL